

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda fue repartida a través de correo electrónico institucional el pasado 08 de junio de 2021 y el 15 de junio de 2021 se radicó memorial solicitando la terminacion. A Despacho para que provea.

Medellín, 18 de junio de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	1168
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	LA UNIÓN BODEGAS Y PROPIEDADES INMOBILIARIA S.A.S.
Demandados	CARLOS MARIO ÁLVAREZ RUIZ, ANDRÉS FELIPE CASTRO PÉREZ y SANDY JIMÉNEZ VALENCIA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00629 00
Temas y subtemas	AUTORIZA RETIRO

La parte demandante solicita la terminación del proceso, no obstante lo anterior, en vista de que no ha sido librado mandamiento de pago, el Despacho considera que lo procedente es autorizar el retiro de la demanda de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

AUTORIZAR el retiro de la demanda instaurada por LA UNIÓN BODEGAS Y PROPIEDADES INMOBILIARIA S.A.S. y en contra de CARLOS MARIO ÁLVAREZ RUIZ, ANDRÉS FELIPE CASTRO PÉREZ y SANDY JIMÉNEZ VALENCIA, por lo expuesto.

No es procedente acceder al levantamiento de medidas por cuanto no se ha decretado embargo dentro del proceso

No se accede a la solicitud de desglose toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual sin que se aportará ningún documento de manera física.

Se ordena archivar el presente trámite previa anotación en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

NOTIFÍQUESEⁱ

MAHM.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a13096e59484370059648eec92b47a0edde6deaef1b8d5987a7e348ee4e068dd

Documento generado en 18/06/2021 12:21:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 094 (E)** Hoy **21 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario